

ANEXO I

Proyecto Institucional de Asistencia y Horario Escolar

Los establecimientos educativos de gestión privada de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Educación especial y Educación de Adultos y Adolescentes deberán elaborar su propio «**Proyecto Institucional de Asistencia y Horario escolar**», el que deberá velar por el interés superior del niño, niña y adolescente estudiante y su respectivo derecho a la educación, de conformidad con el marco legal vigente. Dicho Proyecto formará parte de su Proyecto Educativo Institucional, y deberá ser comunicado a las familias o responsables de los/as estudiantes y encontrarse disponible para la supervisión de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Con respecto a la modalidad de Adultos y Adolescentes de Nivel Primario sus estudiantes podrán acreditar saberes para su formación independientemente de la regularidad de la asistencia.

Para la elaboración del «**Proyecto Institucional de Asistencia y Horario escolar**» se deberán contemplar los siguientes puntos y criterios:

a) Horario y condiciones de permanencia en las actividades

- 1- Ingreso y egreso a las actividades educativas.
- 2- La permanencia del/de la estudiante en el edificio escolar.
- 3- El ingreso tardío.
- 4- El retiro anticipado.

b) Asistencia

El/la estudiante tiene la obligación de asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso y/o ciclo correspondiente. La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por las regulaciones establecidas en el «**Proyecto Institucional de Asistencia y Horario escolar**». Deberá regular tanto el registro de la asistencia, las categorías que utilizará y el cómputo de las inasistencias.

El registro de la asistencia diaria es obligatorio y tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias de los/as estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento, a los fines de la acreditación y de la promoción. En los espacios curriculares cuyas clases se dictan en contraturno, se llevará un registro específico de la asistencia.

En los casos de inasistencias reiteradas, ingresos tardíos y/o retiros anticipados, se deberán activar de manera inmediata los procedimientos para conocer sus causas y desarrollar las estrategias necesarias para restablecer la continuidad y recuperar los saberes pertinentes a través de actividades pedagógicas compensatorias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Proyecto Institucional de Asistencia y Horario Escolar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.